



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### ÍNDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 0621.-** Se elige como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí), a Ma. Eugenia Reyna Mascorro, para el periodo comprendido del nueve de mayo de dos mil diecisiete, al veintitrés de abril de dos mil veintisiete.

**Decreto 0622.-** Se elige como Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a Juan Ramiro Robledo Ruiz, para el periodo comprendido del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, al dieciocho de julio de dos mil veintisiete.

**Decreto 0623.-** Se elige como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí), a María Manuela Kalixto Sánchez, para el periodo comprendido del nueve de mayo de dos mil diecisiete, al veintitrés de abril de dos mil veintisiete.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78280  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Poder Legislativo del Estado

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 0621

#### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

##### Decreta

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXII, 96, 98, 99, y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Primero, Tercero, y Cuarto transitorios, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí), a Ma. Eugenia Reyna Mascorro, para el periodo comprendido del nueve de mayo de dos mil diecisiete, al veintitrés de abril de dos mil veintisiete.

**ARTÍCULO 2º.** Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a Ma. Eugenia Reyna Mascorro, respecto del nombramiento realizado por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí); y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Presidente, Legislador Manuel Barrera Guillén; Primera Secretaria, Legisladora Xitlalic Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día ocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)

.....

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 0622

#### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

##### Decreta

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXII, 96, 98, 99, y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Primero, Tercero, y Cuarto transitorios, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige como Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a Juan Ramiro Robledo Ruiz, para el periodo comprendido del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, al dieciocho de julio de dos mil veintisiete.

**ARTÍCULO 2º.** Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a Juan Ramiro Robledo Ruiz, respecto del nombramiento realizado por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Presidente, Legislador Manuel Barrera Guillén; Primera Secretaria, Legisladora Xitlál Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día ocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)

.....

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 0623

#### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

#### Decreta

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXII, 96, 98, 99, y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Primero, Tercero, y Cuarto transitorios, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, elige como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

de San Luis Potosí), a María Manuela Kalixto Sánchez, para el periodo comprendido del nueve de mayo de dos mil diecisiete, al veintitrés de abril de dos mil veintisiete.

**ARTÍCULO 2º.** Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a María Manuela Kalixto Sánchez, respecto del nombramiento realizado por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí); y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Presidente, Legislador Manuel Barrera Guillén; Primera Secretaria, Legisladora Xitlál Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día ocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)

